

DECRETO N° 0835

NEUQUÉN, 15 MAY 2001

VISTO:

El Convenio suscripto con fecha 27 de diciembre de 2000, entre la Municipalidad y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se acordó que el E.P.A.S., mediante la contratación de terceros por medio de la forma de compulsa que establezca la legislación vigente, ejecutará la obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A TOMA NORTE DESDE RED EXISTENTE", en el lugar y con las estipulaciones técnicas indicadas en el plano agregado como Anexo A, del citado convenio;

Que el E.P.A.S. ha confeccionado el correspondiente presupuesto de la obra el que asciende a la suma de \$ 48.974,93 con impuestos incluidos;

Que en virtud de que la citada obra resulta de interés para la Municipalidad, pues tiende a satisfacer la demanda del servicio de provisión de agua potable al barrio Toma Norte, desprovisto del vital líquido, ésta transferirá al E.P.A.S. una suma equivalente al precio adjudicado de la etapa de la obra que deba pagarse a la firma que resulte adjudicataria de la contratación respectiva;

Que ante lo expuesto se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio, con su respectivo Anexo A, suscripto ----- con fecha 27 de diciembre de 2000, entre esta Municipalidad y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento -E.P.A.S.-, a los efectos de la ejecución de la obra: "**PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A TOMA NORTE DESDE RED EXISTENTE**"; cuyo ejemplar, en fotocopia, se adjunta al presente.-

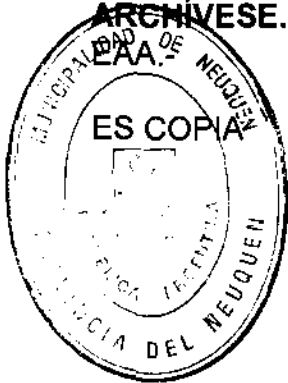
Artículo 2º) Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hágase llegar ----- una fotocopia de la presente norma legal a los representantes
///...2º


FERNANDO FALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Crd. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///
del E.P.A.S.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, de Economía y Gestión Urbana y
Ambiental y de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-




FERNANDO BALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO
CATTÁNEO

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Convenio

-----En la ciudad de Neuquén, a los 27 días del mes de diciembre del año 2000, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D. N. I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, **Dn. ARMANDO JOSÉ CATTANEO**, L.E. N° 5.178.463, designado por Decreto N° 0004 del 09 de diciembre de 1999, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y el **ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 426, representado en este acto por su Presidente, Ing. **LUIS MARCELO LAZCANO**, D.N.I. N° 14.243.377....., en adelante el **E.P.A.S.** por la otra parte, acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas:---

PRIMERA: Objeto: el **E.P.A.S.** mediante la contratación de terceros por medio de la forma de compulsa que establezca la legislación vigente, ejecutará la obra "**PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A TOMA NORTE DESDE RED EXISTENTE**", en lo sucesivo "**LA OBRA**", en el lugar y con las estipulaciones técnicas indicadas en el plano agregado como Anexo A. Al efecto precedente, **El E.P.A.S.** ha confeccionado el presupuesto de la obra por **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 93/100 (\$ 48.974,93)**, con impuestos incluidos, también en el Anexo A del presente Instrumento.-----


Teniendo en cuenta que esa obra resulta de interés para **LA MUNICIPALIDAD**, pues, tiende a satisfacer la demanda del servicio de provisión de agua potable al barrio Toma Norte, desprovisto del vital líquido, **LA MUNICIPALIDAD** sobre la base del aludido presupuesto oficial informado por el **E.P.A.S.**, transferirá al **E.P.A.S.** una suma equivalente al precio adjudicado de la etapa de "**LA OBRA**", que deba pagarse a la firma que resulte adjudicataria de la contratación respectiva. El precio de la contratación que el **E.P.A.S.** se proponga adjudicar deberá estar comprendido dentro de los márgenes legales relacionados con el citado presupuesto aprobado por **LA MUNICIPALIDAD**. El monto adjudicado no podrá comprender otra suma que la que efectivamente corresponda oblar para cancelar el precio de "**LA OBRA**" que deba ser percibido por el contratista de la misma. -----


SEGUNDA: Plazo: **El E.P.A.S.**, por su propia cuenta y cargo, convocará a los oferentes que se interesen en ejecutar la obra, adjudicará, inspeccionará, aprobará y recibirá la misma.-----

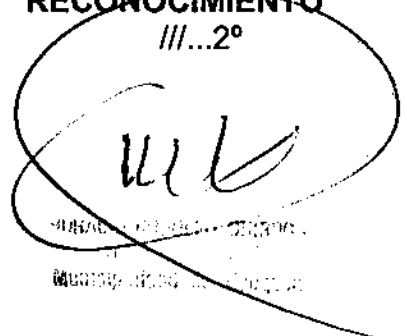
TERCERA: AUTORIZACIÓN DE ACCESO: A fin de facilitar la ejecución de la obra del **E.P.A.S.**, **LA MUNICIPALIDAD** autorizará al personal de inspección del mismo y al que resulte designado contratista de la obra a ingresar a/los inmueble/s de propiedad del primero al sólo efecto de ejecutar "**LA OBRA**"; debiendo mantenerse vedado el acceso a terceros. Asimismo **LA MUNICIPALIDAD** asume la carga de gestionar la autorización y/o permiso y/o acuerdo de cualquier índole con los propietarios de los inmuebles privados ubicados en la traza de "**LA OBRA**".-----

CUARTA: APROBACIÓN Y ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO

///...2°


Ing. LUIS MARCELO LAZCANO
PRESIDENTE
Ente Prov. de Agua y Saneamiento


Ing. **ARMANDO JOSÉ CATTANEO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén


Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén

2º...///

PECUNIARIO. LA MUNICIPALIDAD será notificada por el **E.P.A.S.**, con carácter previo a la adjudicación, del resultado que se encuentre firme de la compulsión de ofertas de las firmas interesadas en ejecutar la obra, a los efectos de tomar razón del precio ofertado por todas las firmas oferentes y en particular a la que se aconseje adjudicar la contratación, a los efectos de prestar debida conformidad en el término de 120 horas, en caso de silencio se entenderá aprobado el mismo. La oferta que el **E.P.A.S.** propicie adjudicar se corresponderá con la oferta ajustada al pliego y de menor precio.-----

Si se impusieran multas a la contratista o ésta beneficiara a su comitente con descuentos, una suma equivalente a su importe será descontada de las obligaciones que deba transferir al **E.P.A.S. LA MUNICIPALIDAD**.-----

El reconocimiento pecuniario al **E.P.A.S.** comprenderá todo concepto compensatorio y/o indemnizatorio que pudiera liquidar y/o reclamar el **E.P.A.S.** y/o su contratista por y como consecuencia de la ejecución de "**LA OBRA**" y los demás trámites a que se refiere este acuerdo.-----

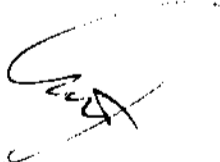
QUINTA: FORMA DE PAGO AL E.P.A.S.: LA MUNICIPALIDAD transferirá al **E.P.A.S.** hasta completarse el precio adjudicado de la obra de acuerdo con lo previsto en el presente, el importe de cada certificado de obra, a medida que el avance de la misma sea certificado y aprobado por el **E.P.A.S.** respetando el pliego respectivo, dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud correspondiente. A tal efecto, **LA MUNICIPALIDAD** dispondrá el depósito de la suma correspondiente a la orden del **E.P.A.S.** en la cuenta de Recursos y Gastos del Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia, Cta. N° 800.003/3 y el **E.P.A.S.** entregará en forma paralela a **LA MUNICIPALIDAD** el pertinente recibo detallado de la transferencia de los fondos.-----

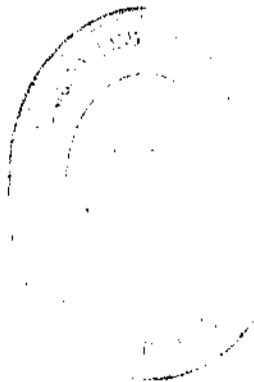
SEXTA: DOMICILIOS - JURISDICCIÓN - EJEMPLARES: Las partes dejan constituidos los siguientes domicilios en los que se darán por válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen recíprocamente: el **E.P.A.S.** en la calle Santiago del Estero N° 426 y **LA MUNICIPALIDAD** en la Avenida Argentina esquina General Roca, ambos de la ciudad de Neuquén.-----

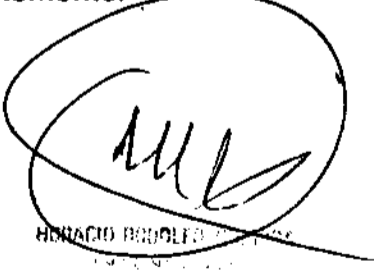
En caso de diferendo acerca de la aplicación o interpretación del presente, se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Neuquén.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idénticos fines, en el lugar y fecha indicados precedentemente.-----

///eaa.-


Municipalidad de Neuquén




HONORARIO BOQUELO
Municipalidad de Neuquén


100.009 MARCELO LAZCANO